

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

5632 *URIOSO 2014, S.L.U.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que la junta general y universal de socios de Urioso 2014, S.L.U. (la "Sociedad"), celebrada con fecha 20 de octubre de 2025, ha aprobado por unanimidad la transformación de la Sociedad, de una sociedad de responsabilidad limitada, a una sociedad anónima, conservando su personalidad jurídica y pasando a denominarse Urioso 2014, S.A.U. (la "Transformación").

La Transformación ha sido aprobada por el socio único de la Sociedad, ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad en fecha 13 de junio de 2025 (el "Proyecto de Transformación").

Asimismo, se hace constar que la referida junta general de socios, entre otros, ha aprobado: (i) el balance de la Sociedad cerrado a 30 de abril de 2025 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 del RDL 5/2023 (el "Balance de Transformación"); (ii) la adjudicación de las nuevas acciones de la Sociedad a los socios en idéntica proporción al valor nominal de las participaciones sociales poseídas por cada uno de ellos, respetándose expresamente su numeración; y (iii) el nuevo texto de los estatutos sociales adaptados al tipo social de la sociedad anónima.

En la medida en que en virtud de la Transformación la Sociedad pasará a adoptar la forma de sociedad anónima, se hace constar que se ha recabado el preceptivo informe de experto independiente conforme a lo previsto en el artículo 22 del RDL 5/2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del RDL 5/2023, dado que la Transformación fue aprobada en junta universal y por unanimidad, y no habiendo personas que de conformidad con la ley o los estatutos sociales de la Sociedad pudiesen ejercitar legítimamente el derecho de voto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de Transformación y el Balance de Transformación aprobado.

Barcelona, 20 de octubre de 2025.- La presidenta del consejo de administración, D^a. Anne Cosima Longchambon.

ID: A250048090-1